

REFERENCIAS

Boletín de Derechos Humanos y Coyuntura

AÑO 3 N° 35.
Depósito Legal pp. 88-0364

VENEZUELA

Septiembre 1991

Editorial

El Neoliberalismo debilita la Democracia

La ofensiva neoliberal implementada en nuestro país a partir de 1.989 supone una estrategia integral para reordenar la detentación del poder al interno de nuestro país. Se pretende en otras cosas, luego de colocar al Estado en bancarrota con la deuda externa, privatizar, esto es, transferir a particulares los activos de la Nación y la responsabilidad de cumplir con satisfacer las necesidades públicas más esenciales de la población. El discurso de la "eficiencia gerencial" se materializaría en que los grandes grupos económicos tendrían a su cargo la toma de decisiones y el control de las actividades que histórica y jurídicamente le corresponde asumir el Estado. Diversos argumentos, sin embargo, se esgrimen para justificar tales propósitos: reconocer el papel de la sociedad civil, adecuar la Administración Pública enferma del cáncer de la corrupción, la necesidad de que el Estado se limite a desempeñar sus tareas "tradicionales", aumentar la productividad y mejorar la calidad tanto de los bienes que se elaboran como de los servicios que se prestan a la colectividad.

A nuestro modo de ver, la actual crisis por la que atraviesa el Estado ha abierto la puerta a la realización de negocios, con los que importantes ámbitos de la economía y de los servicios públicos ya empiezan a pasar a manos de grupos económicos nacionales y transnacionales, que de esta forma aumentan no sólo su concentración de riquezas, sino que comienzan a incidir más marcadamente dentro de la misma toma de decisiones del Estado.

En este horizonte propuesto, el aseguramiento y la satisfacción de los derechos fundamentales por la población estaría desvinculado de las responsabilidades del Estado, correspondiendo a éste garantizar la eficiente administración de justicia, el mantenimiento del orden público interno y la defensa exterior. Con todo

ello, los valores de la competitividad y el individualismo de nuestra sociedad se trasladarían al ámbito de los derechos, con lo cual, el goce y el disfrute de los mismos quedaría convertido en una noción contraprestativa privada, sometida al pago del usuario, y por ende susceptible de admitir una diferenciación en su calidad, pues quien pueda pagar más tendrá una mejor derecho a la salud, la recreación, la alimentación, la educación, etc. ¿Acaso no es este el espíritu que inspira la privatización de un ámbito de la Seguridad Social como son los Fondos de Retiro propuestos en el Proyecto de la Ley sobre Prestaciones Sociales?. ¿No son estos criterios los que mueven los planes de privatización de la salud, de las universidades y de la educación en general?. Parece incuestionable el afirmar que esta orientación vacía el contenido mismo de los derechos sociales y económicos de la mayoría de la población, al querer sustraerles su fundamento en la solidaridad colectiva y en la justicia social.

Resulta evidente que a la luz de nuestra actual Constitución, no puede existir una auténtica democracia sin que el Estado desempeñe una función primordial en la conducción de la inversión, en los planes de desarrollo y en la prestación de servicios públicos. El aparato estatal es precisamente el llamado a jugar un papel regulador en la sociedad que permita una distribución de la riqueza y satisfacción de las necesidades de los ciudadanos de acuerdo al principio fundamental de "justicia social", principio éste que expresa el anhelo de los redactores de la Carta Magna de comprender la democracia no sólo en su sentido político, sino abarcando también en el ámbito económico y social. Este significado integral de la democracia viene siendo recuperado en el seno mismo del pueblo, en la medida en que las cifras de pobreza crecen.



Lentamente, la organización de la gente vuelve a renacer al calor de las luchas por la defensa y conquista de derechos hoy ampliamente desconocidos por los organismos estatales y por las élites económicas, que ejecutan y respaldan el paquete neoliberal. Desde abajo, empieza a evidenciarse la necesidad histórica de ir reconstruyendo la noción de una democracia política que obligatoriamente tendrá que reposar sobre una democracia económica y social, es decir, en la cual el Estado habrá de reconocer, tutelar y garantizar el goce de los derechos tanto individuales como colectivos.

Continúa en la página 2

Viene de la página anterior

En esta línea reconocemos la movilizaciones estudiantiles en defensa del derecho a la vida, la autonomía universitaria y del derecho a la manifestación pacífica; luchas que han permitido reflexionar acerca de la necesidad de ampliar los espacios y ámbitos físicos del ejercicio democrático. Igualmente, las iniciativas que las organizaciones laborales han venido desarrollando con la población en general, donde destaca la recolección y consignación ante el Congreso de la República de más de 15.000 firmas para impugnar la deliberación que se lleva en las Cámaras Parlamentarias tendiente a la aprobación del Proyecto de Ley sobre Prestaciones Sociales y Fondos de Retiro, cuestionado por adolecer de innumerables vicios de ilegalidad e inconstitucionalidad, que supondrían el desconocimiento de históricos derechos adquiridos por los trabajadores.

Por otro lado, nos encontramos con la organización y desarrollo de los Paros Cívicos, como acciones dirigidas a expresar el descontento de la ciudadanía con la implementación de medidas fiscalistas que golpean su poder adquisitivo. En tal sentido, el Paro Nacional, cuya realización se anuncia para el mes de Octubre, debe de reconocer la experiencia democrática y participativa de las organizaciones de base, de los gremios, asociaciones de vecinos y grupos populares, y su papel protagónico en el éxito obtenido, concretamente en el Paro Cívico efectuado el pasado 27 de Agosto en Caracas.

De toda esta situación percibimos, que en la medida en que aceleradamente se vienen realizando los cambios jurídicos con miras a la legitimación del paquete económico, las organizaciones populares plantean defender o profundizar la normativa que permite una efectiva vigencia de los derechos. Se trata de elaborar un derecho alternativo o apoyar las leyes que favorecen el respeto a los derechos, apelando al apoyo popular, ya por medio de la organización de foros y talleres que permitan una mayor discusión de su contenido por los ciudadanos mismos, o por la firma estampada por cada persona para avalar esa nueva normativa.

Sin embargo, consideramos que a pesar de que estas iniciativas van orientadas a defender y ampliar la vigencia de derechos fundamentales, no por ello está garantizado su éxito. Mal podemos pretender caminar hacia la conquista de una democracia integral y directa, sino superamos la ilegitimidad y los errores de la democracia representativa. Sólo en la medida en que los sectores populares avancen en la toma de decisiones colectivas, fruto del debate pluralista y la libertad de opinión y participación; sólo con la reiterada consulta a la base y el control de la dirigencia por ella, sólo en esa misma medida, se reconocerá el papel protagónico del pueblo en el sistema democrático y en el goce de los derechos reconocidos por éste. Más aún, ello permitirá consolidar espacios orgánicos que hoy son reconocidos como instancias naturales y necesarias para la solución efectiva de los problemas cotidianos y aún estructurales que se han derivado de la ofensiva neoliberal. Por ello, bien vale la pena seguir en este esfuerzo...

Derecho Individuales

Derecho a la Vida

LISTA DE FALLECIDOS Agosto 1991

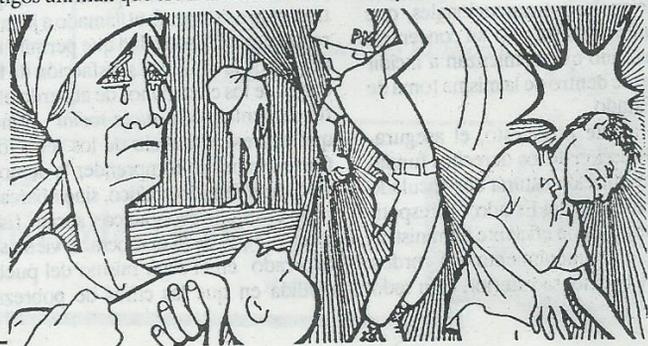
APELLIDOS, Nombre	Edad	Lugar y fecha	Circunstancias	Respons.
SANCHEZ, Emilio P.	35	Caracas, 09.07.91	Muerto por HAF. Le colocaron un revólver para simular "enfrentamiento". Presentó golpes en el rostro escoriaciones en piernas y rodillas.	Disip
SALAS M., José L.	26	Caracas, 03.08.91	Muerto por HAF, versión de "enfrentamiento" desmentida por testigos, que afirman que le dispararon a mansalva y luego le colocaron un revólver.	PM
NN	16	Caracas, 09.08.91	Muerto por HAF durante un operativo	PTJ
GONZALEZ L., Mateo A.	19	Carúpano, (Sucre), 17.08.91	Murió después de ser reclutado; presentó golpes y aporreos en diversas partes del cuerpo; GN dice que sufría de neumonía	FFAA
DIAZ, Raimundo	48	Caracas, 21.08.91	Sargento de la PM muerto por HAF; la policía municipal alega "enfrentamiento", PM dice que el funcionario intentaba frustrar un atraco	Policía Municipal Municipio Autónomo Sucre
SOTO, José C.	24	Caracas, 25.08.91	Muerto por HAF causada por funcionario en estado de ebriedad	GN
BUITRAGO, Daniel A.	57	Bqmt., (Lara), 25.08.91	Ex-guerrillero muerto luego de "enfrentamiento"	PTJ
DEL VALLE R., Carmen	25	San Félix, (Bolívar), 26.08.91	Muerta por HAF cuando PTJ perseguía a 2 delincuentes; testigos afirman que los funcionarios dispararon indiscriminadamente.	PTJ
APONTE, José R.		Güigüe, (Carabobo)	Muerto por HAF en circunstancias no aclaradas; funcionarios alegan que no acató la voz de alto	PE

Versión de "enfrentamiento" en entredicho

Llama la atención que más de un tercio de las muertes atribuibles a organismos de seguridad durante este mes, presentan como factor común la versión de "enfrentamiento", que más tarde es desmentida por familiares y testigos.

En dos de los casos presentados en el cuadro anterior, (SANCHEZ, Emilio y SALAS, José), testigos afirman que los funcionarios se

presentaron disparando y luego colocaron a sus víctimas un revólver para simular la acción delictiva. Vemos entonces con preocupación que esta práctica, ya conocida por el pueblo venezolano, lejos de corregirse, se ha ido incrementando, sin que se vislumbren medidas preventivas o correctivas por parte de los entes competentes.



Estado de Procesos Judiciales

- * Por orden del Tribunal III Penal se practicó la detención de los 3 integrantes de la comisión policial que el 23 de marzo de 1990 abandonó a Fidel JIMENEZ en Querecual, estado Anzoátegui. Los funcionarios están sometidos a investigación para descartarlos o indiciarlos en la desaparición de JIMENEZ, (ver Referencias No. 18 a 23, 27 y 30).
- * Acusadores privados pedirán 30 años de presidio por homicidio calificado para Eduard R. Avendaño, distinguido de la GN quien el 13.05.91 dió muerte a Gonzalo Enrique GONZALEZ (ver Referencias No. 32). El Juzgado Militar I de Primera Instancia Permanente del estado Lara le había dictado ya auto de detención por homicidio intencional y uso indebido del arma de reglamento.
- * Se realizó la apertura de una averiguación de nudo hecho contra los agentes de la PM responsables de la muerte del joven Julio César CHACON, ocurrida el 31 de mayo de 1991.
- * La Corte Suprema de Justicia acordó que el caso de la muerte del funcionario de la DIM, Winston VIVAS USECHE, pasará a los tribunales ordinarios, resolviendo así el conflicto de competencia existente con la jurisdicción militar. La decisión se basa en que Useche no era militar ni el suceso ocurrió en el cumplimiento de una función militar, por parte de los presuntos responsables. Además, como se sabe, este caso se relaciona con las averiguaciones en torno al asalto a la residencia de Rafael Poleo (ver Referencias No. 34).
- * Fue solicitada una averiguación de nudo hecho contra 5 funcionarios de la PTJ

que practicaron las pesquisas y captura de los presuntos asesinos de Carlos J. GARCÍA Y Johan J. TOVAR. El Tribunal XXXV Penal dictó auto de detención a José L. MENDOZA V. por homicidio calificado y porte ilícito de armas. La averiguación de nudo hecho es solicitada por su padre, por presuntas torturas ocasionadas a su hijo para lograr que se inculpara de los hechos.

- * Al Ministerio Público se llevó la denuncia de María V. VASQUEZ y Manuel RIVERO, quienes fueron detenidos y golpeados por agentes de la PM. La señora VASQUEZ es madre de Pedro J. MUÑOZ V., quien fue asesinado por un funcionario del mismo cuerpo que se encuentra actualmente recluido por homicidio (Ver Informe Anual de PROVEA, pág. 21).
- * La PTJ efectuó la reconstrucción del crimen de José Reinaldo MACUARE TAPUYO, ocurrido a manos de Luis Méndez, funcionario de la Disip, el 16 de mayo de este año. Como se recordará, familiares exigieron una investigación a la Comisión Legislativa del Edo. Anzoátegui y al Ministerio Público, para desmentir la versión de defensa propia que alegó el responsable (ver Referencias 32 y 33).
- * El caso de Hugo HERNANDEZ GUILLEN, ajusticiado el 25 de enero de este año en el Edo. Bolívar, por funcionarios de la Policía Estatal, fue elevado a la Fiscalía General de la República. Asimismo fue interpelado el Comandante de la Policía del estado Bolívar, José Antonio Farfán, y el Comisionado de Gobierno (ver Referencias 28, 29,30 y 32).

Eleazar Mavares

¿Desidia o Negligencia ?

El 4 de marzo de 1989, Nancy Mavares recibió el cadáver que, según le acreditaron en la morgue de Bello Monte, correspondía a su hijo Eleazar Ramón MAVARES, quien murió por causa de de 24 disparos efectuados por un funcionario de la Policía Metropolitana.

Ahora, Nancy Mavares revive el dolor de haber perdido a un hijo, cuando en medio del proceso de exhumaciones que se realizan en La Peste, el cadáver N° 56 ha sido identificado a través de la necrodactilia como Eleazar MAVARES. Ante este hecho, que lesiona gravemente la confianza de todos aquellos que perdieron a un ser querido en los sucesos de febrero y marzo del 89, coloca en entredicho la seriedad del Instituto de Medicina Legal, órgano encargado de la certificación legal de las defunciones.

Inmediatamente, el Juez X Penal, Eduardo Guzmán Pérez, abrió la investigación para determinar la identidad del occiso, procediéndose a la exhumación del cadáver que ya había sido enterrado como Eleazar Mavares. Por su parte el director

del Instituto de Medicina Legal, Enrique Aponte, descartó la posibilidad de error en la identificación del cadáver, pero aceptó realizar el respectivo estudio comparativo que convalide la veracidad de su afirmación.

Ante esta situación, el Comité de Familiares de las Víctimas de los sucesos de febrero del 89 (COFAVIC), la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz, y PROVEA, solicitaron a la Fiscalía la intervención de este instituto y llevar adelante una exhaustiva investigación, no sólo para determinar la identidad plena de los cadáveres en confusión, sino para establecer las responsabilidades penales que correspondan.

En un escrito enviado al Ministerio Público, se exige además que este organismo vele mejor por el comportamiento de sus fiscales "para evitar que hechos como éste se sigan repitiendo, lo contrario sería convalidar una actitud negligente y ser cómplice por omisión, lo cual pone en peligro la credibilidad de los ciudadanos en sus instituciones y por ende en el Estado de Derecho, generando además la institucionalización de la impunidad".

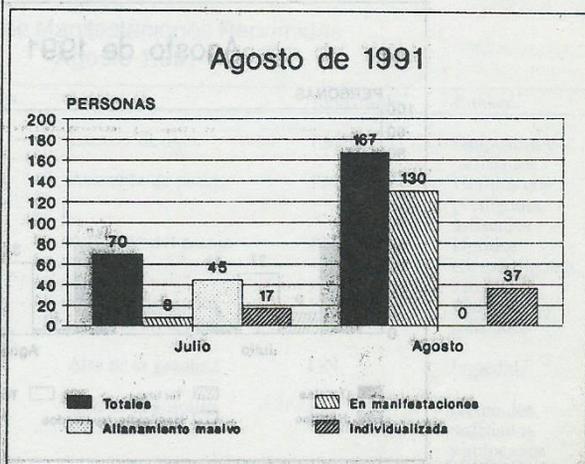
Derecho a la Libertad Personal

Detenciones Arbitrarias: 37

Durante el mes de Agosto se conocieron 37 casos de detenciones arbitrarias. Por su gravedad destaca la denuncia publicada por El Nacional el 15 de este mes, a raíz de la detención, maltratos y torturas sufridas por el hijo menor de Miriam Rufz, el cual fue sometido a un encarceramiento ilegal de 22 días en los calabozos de la comisaría de la PTJ de El Llanito (Caracas). Según dicho diario, en la mencionada comisaría "habitan 25 menores de edad, que tienen entre 14 y 17 años, totalmente en contra de cualquier normativa legal". Efectivamente, la Ley Tutelar del Menor, al consagrar la protección de los menores, prohíbe expresamente su consideración como delinquentes y la aplicación a los mismos de penas. Los cuerpos policiales ante la infracción de la ley realizada por un menor deberán remitir al mismo a los centros de INAM, en los cuales permanecerá para su reeducación, bajo la vigilante actitud del Procurador de Menores respectivo.

Igualmente llaman la atención, las contradicciones que van deparando los operativos de la Alcaldía de Petare (Estado Miranda). En tal sentido, el Sr. Lucio Machado, Presidente de la Asociación de Vecinos del barrio Manuel González C. de Caucaguita denunció que dicha asociación no suministró información alguna a la Alcaldía para llevar adelante la detención arbitraria de dos mujeres del sector, "personas de reconocida solvencia moral y ampliamente respetadas por sus vecinos". Hay malestar en la comunidad de Caucaguita, que respalda la acción del alcalde Mendoza, pero considera que los compañeros de su partido se están aprovechando de las campañas contra la delincuencia para "pasar facturas" de tipo personal y político.

Finalmente, en el marco de las jornadas de protesta realizadas en distintas ciudades del país se registraron varios operativos para mantener el orden público, como el de la ciudad de Barinas, en la cual fueron detenidas más de cien personas durante los dos días que duró en dicha región el paro de transporte.



Derecho a la Integridad Personal

Torturas: 2

En el mes de Agosto se conocieron 2 casos de torturas. Se reitera el señalamiento a la PTJ como organismo que sistemáticamente y en diversas dependencias vienen violando los derechos humanos practicando la tortura. En esta oportunidad, los argumentos recaen sobre la Comisaría de El LLanito (Caracas), sobre la cual, el hijo de la señora Miriam RUIZ (ver Derecho a la Libertad Personal), en su condición de menor, denunció a través de la prensa, que "Al siguiente día que ingresé a la PTJ me

sacaron a declarar. Los policías me daban golpes a la cabeza y en las costillas para que dijera de quién era el arma. Así estuvieron un largo rato, golpeándome y diciendo insultos". Por otra, Víctor Mendoza, padre de José J. MENDOZA, éste sindicado como autor del asesinato Tohan T. Tovar (17 años) y Carlos García Valle (Caracas), solicitó la apertura de averiguaciones de nudo hecho cinco funcionarios de la PTJ que esclarecieron el caso, por presuntas torturas ocasionadas a su hijo.

Heridos: 6

Durante el mes de Agosto se registraron 6 heridos. Dos de los mismos fueron el resultado de abusos de autoridad llevados a cabo por miembros de policías estatales, paradójicamente, contra miembros del Ejército y de la Guardia Nacional. Resalta de estos casos el sucedido a Jesús Antonio CALLEGAS, soldado, sindicado en la realización de lesiones gravísimas contra un particular en medio de una riña, posteriormente fue detenido por dos agentes de la policía uniformada (Edo. Barinas) generándose una nueva riña que tuvo por móvil la pretensión de los uniformados de despojarle al soldado de una chaqueta y 880 bolívares de su pertenencia. "Los policías trasladaron a Jesús Antonio Calle-gas al Razzetti (hospital) debido al estado de gravedad que presentaba "por la paliza", siendo "rematado" por dos agentes más en el interior del hospital".

En otro lado, Alf A. RANGEL (28 años), trabajador herido en la mano izquierda cuando un agente adscrito a la Prefectura del Municipio

Los Teques (Edo. Miranda), accionó su arma para detenerlo cuando corría para evitar ser reclutado. El hecho fue ampliamente repudiado por los vecinos del barrio Los Amarillos que vieron con asombro como el policía González, sin importarle que en la calle habían niños y adultos en ese momento, percutió su arma de reglamento. Los efectivos policiales posteriormente dejaron al infortunado trabajador en un vertedero de basura.

Por su parte, Maribel Méndez, hermana de Larry A. MENDEZ M., denunció que su hermano el 16 de Agosto estaba junto a otras personas en la parada de los jeeps para el barrio San Andrés (El Valle, Caracas), cuando "llegó una patrulla de la Alcaldía...Entonces se bajaron un oficial y dos agentes de la PM, apuntando con sus armas de reglamento y corriendo. Todos se asustaron pensando en que se les podía ir un tiro, y corrieron. Mi hermano fue el último. Los policías comenzaron a disparar...A Larry le dieron un tiro que le partió el fémur y otro disparo le hirió los dedos de la mano que puede perderlos".

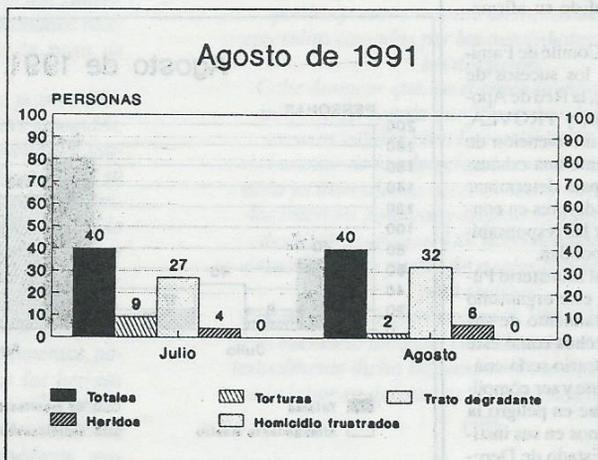
Tratos y Penas Crueles y Degradantes: 32

A lo largo del mes de Agosto se conocieron 32 casos. Reiterando la denuncia formulada por el hijo menor de la Sra. Miriam RUIZ (ver Libertad Personal y Torturas), el mismo sostuvo otro día "estábamos durmiendo y entró uno de los inspectores al calabozo. Nos botó agua que teníamos para beber y le dijo al otro inspector que habíamos hecho un motín. Entonces, entre los dos nos empezaron a dar golpes con un tubo entre las nalgas y la espalda. Cada uno de nosotros recibió de dos a tres tubazos". Igualmente comentó que vió como "guindaban" (colgaban) "a más de uno. El procedimiento es colgarlos de de las manos esposadas en un árbol, durante dos o tres horas".

Llama la atención lo ocurrido a José G. SOTO, quien después de encontrarse en una riña, fue detenido por un escuadrón de motorizados, que sin mediar palabras procedió a golpearlo acusándolo posteriormente de atacante. Según el padre del agredido, "los agentes causaron las siguientes lesiones al joven detenido: contusión en el brazo derecho, presuntamente causado al ser arrastrado por la calle; herida en el cuero cabelludo, causado al recibir golpes con los cascos y hematomas en el tórax y en el abdomen". Finalmente agregó, que SOTO "fue obligado a 'tragarse' un tabaco encendido...".

En otro caso no menos grave, Larry MENDEZ M. (ver Heridos) luego de ser herido en el fémur y los dedos de la manos por agentes de la PM, estos "lo patearon y lo tiraron a patadas por las escaleras rodando como si fuera un fardo. Por las patadas tiene 7 puntos de sutura en la cabeza, tiene hematomas en la cara y la boca, asimismo en todo el cuerpo. Lo quisieron obligar a ir de pie a la patrulla, y como obviamente no podía, lo arrastraron, por lo que tiene los hombros raspados".

Finalmente cabe señalar, que la Sr. Iskia Kleim, Secretaria General del Sindicato de Expendedores de Periódicos, Similares y Conexos del Distrito Federal y el Estado Miranda, junto con otro de los directivos del mencionado sindicato, denunció la aplicación del Decreto N° 96 del Gobernador Avila Vivas, que estaría siendo aplicado no sólo a los buhoneros en general, sino también a los vendedores de periódicos y dueños de kioscos. A los primeros la policía y la Guardia Nacional les han tirado los periódicos al piso, los han pateado...Inclusive a los vocca-dores y kiosqueros se los han llevado presos. Las autoridades han respondido a los afectados que la aplicación de tal decreto se justifica porque el mismo prohíbe la venta de mercancía seca en el Area Metropolitana de Caracas. En realidad, parece ser que los periódicos son una mercancía demasiado seca...



Derecho a la Seguridad Personal

Allanamientos: 2

En el mes de Agosto se conoció la práctica de dos casos de allanamientos. El primero de los cuales ocurrió en Valencia (Edo. Carabobo), cuando Carlos Meza, quien funge como funcionario de la PTJ por ser amigo personal del comisario Armando Sánchez, procedió junto con otros hombres, el 26 y 27 de Julio pasado, a realizar dos allanamientos, sin orden judicial alguna, contra la casa del trabajador Alejandro Durán (Ver Amenazas).

Por otra parte, el 6 de Agosto Luis Alberto Machado, ex-ministro de gobierno de Luis Herrera C., fue sorprendido por 7 funcionarios de la PTJ, que con orden judicial en mano, procedieron a allanar su apartamento ubicado en La Florida (Caracas), bajo pretexto de haber recibido un fax desde la Comisaría del Estado Tá-

chira indicando que en dicha residencia se encontraba un punto de contacto de una banda desarticulada en la población de San Antonio. El escándalo propio de tamaña equivocación trajo consigo la correspondiente disculpa del cuerpo policial. Si bien hemos sostenido que los allanamientos son práctica violatoria de derechos humanos cuando la misma se lleva a cabo sin ser acompañada de la debida orden judicial, igualmente creemos que se incurre en dicha violación cuando aún contando con la autorización judicial correspondiente, se convierte en un instrumento para arbitrariedades de las autoridades, con el fin de atemorizar, acallar a denunciantes o incluso para resolver "ajustes de cuentas" personales o políticos.

Amenazas: 8

Al denunciar el caso de su hermano Larry (Ver, Heridos y Malos Tratos), Maribel Méndez responsabilizó de cualquier cosa que le pueda ocurrir a éste al Inspector Medina (PM), adscrito al Destacamento N° 61 de El Valle, quien le disparó sabiéndolo indefenso y por la espalda. Según la denunciante, dicho funcionario fue a visitar al agraviado y le manifestó: "Aún no te has muerto maldito gusano, pero cuando te pasen para la PTJ de Cerro Grande, te mata mi compadre".

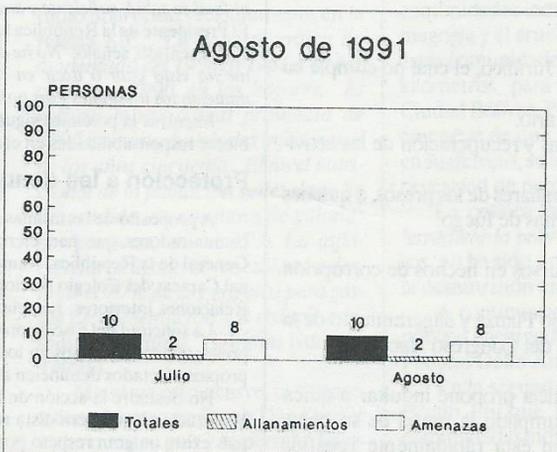
Alejandro Durán RAMIREZ, trabajador de Valencia (Edo. Carabobo), relató que el 26.7.91 luego de padecer el allanamiento ilegal de su casa, sin que lograra ser detenido, se le comunicó por medio de su esposa que se entregara, pues en caso contrario sufriría una paliza. Al día siguiente se repitió la escena, pero aumentando el tono de la amenaza: tendría que presentarse ante el Módulo Policial El Socorro, pues de no hacerlo lo matarían. Entre los autores de estos hechos se encuentra Carlos Meza, que funge como funcionario de la PTJ y es amigo personal del comisario Armando Sánchez.

Por otra parte, el 6 de Agosto medios periodísticos, centrales policiales y organismos ministeriales recibieron misteriosas llamadas anunciando el asesinato del periodista José Vicente RANGEL, el cual en fechas precedentes había denunciado la vinculación de organismos de seguridad del Estado con hechos delictivos y actos de corrupción.

Abogado Luis Peñalver Amenazado de Muerte

El conocido abogado Luis Peñalver denunció que el 1° de Agosto fue objeto de disparos cuando alrededor de las ocho y media de la noche iba a bordo de su auto por el Puente de los Leones, en El Paraíso (Caracas). Además, recibió en su domicilio varias llamadas telefónicas amenazándolo de muerte. De dichos hechos, el abogado responsabilizó públicamente al ex-Director de Prisiones del Ministerio de Justicia, Coronel José E. Avilés, quien había sido señalado previamente como responsable de irregularidades cometidas en los centros penitenciarios del país, entre las que se menciona la evasión de 15 traficantes de droga. La denuncia ahora formulada hace recordar las amenazas de muerte que con pistola en mano llevó a cabo, el mismo Coronel Avilés, contra el ex-director de prisiones Rafael Juveda, hecho ocurrido meses pasados.

El Ministerio de Justicia tramitó las denuncias, llevando a cabo una averiguación sobre las actuaciones del Coronel Avilés al frente de la Dirección de Prisiones, lo cual produjo su destitución, medida que no había logrado ni la huelga nacional de presos ocurrida el año pasado, a pesar de la legitimidad de los planteamientos de los reos y del final violento que le dió el coronel destituido.



Derecho a Manifestar

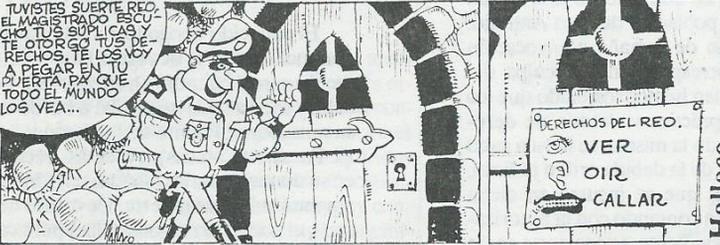
Cuadro de Manifestaciones Reprimidas Agosto 1.991

Fecha	Lugar	Manifestantes	Motivo	Reprimida	Consec.
11/08	Caracas	Vecinos	Escasez de agua	PM	Golpeados y asfixiados
13/08	Caracas	Vecinos	Aumento de pasaje	PM	Heridos con perdigones, asfixiados
13/08	Maracaibo, Edo. Zulia	Asovecinos, estudiantes y concejales	Aumento del pasaje	PE	Heridos con perdigones, asfixiados
16/08	Colón, Edo. Zulia	Vecinos estudiantes y comerciantes	Falta de servicios públicos en la región	GN	Golpeados y asfixiados
27/08	La Vega, Caracas	Vecinos	Alza de la gasolina	GN	Impedida
27/08	23 de Enero, Caracas	Vecinos	Alza de la gasolina	PM	Detenidos, asfixiados y golpeados

Derecho a la Justicia

Situación Penitenciaria

La Ausencia de Derechos



Aproximadamente 6 mil presos del Retén de Catia y la Cárcel de Guanare mantuvieron por varios días una huelga de hambre que se extendió luego a los penales de El Rodeo, Cárcel

de Guarenas y Máxima de Tocuyito para exigir una vez más que se respeten sus más elementales derechos, como son:

- * Cese al abuso corporal y castigos físicos.
- * Cese a la represión.
- * Libre acceso al Departamento Social y Jurídico, el cual no cumple su horario regular.
- * Mejoras en el sistema médico y alimentario.
- * Mejoramiento de las instalaciones físicas y recuperación de las actividades culturales y deportivas.
- * Cese de la agresión policial contra los familiares de los presos, a quienes incluso han llegado a dispararles con armas de fuego.
- * Aligeramiento del proceso judicial.
- * Remoción de aquellos funcionarios incurso en hechos de corrupción y/o malos tratos.
- * Promulgación de la Ley de Libertad Bajo Fianza y aligeramiento de la Reforma de la Ley de Drogas por parte del Congreso Nacional.

Tal vez estas dos últimas sean las únicas novedosas entre un rosario de demandas que viene repitiendo la población penitenciaria desde hace ya mucho tiempo, siendo ésta la cuarta acción de este tipo que han emprendido los reclusos de Venezuela en menos de 6 años.

Paradójicamente, esta huelga coincidió con el anuncio del aumento del per cápita alimentario para los reclusos, de 25 a 31 bolívares diarios, señalado como un logro de la gestión del Ministerio de Justicia. Inmediatamente también, comenzaron a formularse diversas proposiciones para resolver la crisis penitenciaria. El Ejecutivo anuncia que se construirán más cárceles, con lo cual se solucionaría el problema del hacinamiento (la cifra reconocida es de 100% de sobrepoblación en relación al cupo disponible en los establecimientos penitenciarios, es decir, más de 30.000 personas en dependencias con la mitad de la capacidad); mientras José Rafael Mendoza, magistrado de la Corte Suprema

de Justicia propone indultar a quien haya cumplido la mitad de su pena, solución ésta rápidamente rebatida por el Presidente del Consejo de la Judicatura, Pedro Miguel Reyes.

Mientras tanto, un joven recluso muere víctima de una herida infectada que no fue atendida a tiempo, y la prensa nacional señala un muerto y por lo menos un herido diario, entre aquellos venezolanos que se encuentran dentro de recintos penitenciarios.

La huelga culminó ante las acciones emprendidas por el Ministerio Público y la Asociación Nacional de Ayuda al Preso, que prometieron a los reclusos tramitar sus peticiones ante las autoridades competentes. Más allá de volver sobre el lugar común de la inhumana situación que se vive en las cárceles de nuestro país, la huelga de hambre iniciada en el Retén de Catia y que, como ya se dijo, se extendiera luego hasta otros centros de reclusión, debe funcionar como un llamado a la reflexión sobre la ausencia de derechos que se adquiere en Venezuela junto con la boleta de detención.

Derecho a la Libertad de Opinión e Información

En nuestra última edición reseñamos el caso del periodista Rafael POLEO. Pese a que la opinión pública nacional está convencida de que el editor fue agredido por funcionarios gubernamentales, el mes pasado se registró la versión del autoatracó.

Según un informante extraoficial del C.E.N de Acción Democrática, el Presidente de la República, Carlos Andrés Pérez, aseguró ante el Comité Operativo de esa agrupación política que Rafael Poleo se autoatracó. Coincidentalmente después de esta declaración el ex-comisionado de seguridad del editor, Juan Rogelio García, presunto cabecilla del asalto, declaró a los periodistas que Poleo tramó tal acción para "desestabilizar el sistema democrático". García también aseguró haber recibido 400 mil bolívares para planificar y ejecutar la acción.

La versión de Pérez fue refutada por Poleo y por no pocos periodistas, gremialistas, políticos y parlamentarios. El agraviado señaló que "...el primer mandatario está engolosinado con la posibilidad de maltratar, con algo tan absurdo, a un adversario político. Consideramos todos que es muy peligroso este giro que se le quiere dar a la situación totalmente insostenible, puesto que al final se sabrá, suficiente y ampliamente, qué fue lo que en realidad pasó". El Presidente de la República fue enfático al negar su supuesta declaración. En tal sentido, señaló: "No he dicho que Poleo se haya autoatracado. Nadie me ha visto citar o decir en ninguna parte eso. Estas son cuestiones que manejan los tribunales y las policías."

Mientras la polémica sigue, los tribunales penales aún tratan de establecer responsabilidades en el atraco a la residencia de Rafael Poleo.

Protección a los denunciantes

A propósito de las últimas medidas de presión en detrimento de varios comunicadores que han ejercido el periodismo de denuncia, el Fiscal General de la República, Ramón Escovar Salom, a instancias de la seccional Caracas del Colegio Nacional de periodistas, pidió a los Ministerios de Relaciones Exteriores, Justicia y Defensa protección para los mismos.

La solicitud del Fiscal contempla también la sanción a los funcionarios presuntamente incurso en los hechos que los gremios periodísticos o los propios afectados denuncian ante los tribunales de la república.

No obstante la acción de Escovar, el presidente Pérez señaló que en Venezuela ningún periodista requiere protección policial por cuanto en el país existe un gran respeto por la vida humana y hay garantías para todos los venezolanos. Pero este no parece ser el criterio del Ministro de Relaciones Exteriores, Alejandro Izaguirre, quien ofreció voluntariamente protección al periodista José Vicente Rangel. Izaguirre además aseguró que Rafael Poleo cuenta con la custodia de 7 escoltas y un vehículo de la Disip para su seguridad personal "desde hace tiempo". En relación con Alfredo Peña, el Ministro reconoció que éste no lo ha llamado para pedirle protección, pero que su despacho no tendrá inconveniente en brindársela cuando lo pida. Además sostuvo que su ministerio tiene la obligación de proteger a aquellas personas "que pudiesen estar expuestas a atentados contra su integridad física."

Testigo de excepción

El pasado 18 de Julio, el Presidente Pérez presenció como su escolta personal atropelló a un grupo de periodistas que intentó entrevistarlos a la salida de un acto oficial. Pese a la evidencia de la agresión, Pérez, sin inmutarse, contestó las pocas preguntas que pudieron hacerle, básicamente las relacionadas con temas "álgidos": la autonomía de PDVSA, corrupción y ex-funcionarios de Miraflores. Cuando un reportero reclamó la actitud de sus escoltas Pérez contestó: "es que éstas son reuniones muy improvisadas, no muy convenientes".

El Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa rechazó públicamente esta nueva agresión. Exigió a los encargados de seguridad de Miraflores "Un trato digno y respetuoso para los profesionales del periodismo, en concordancia con la responsabilidad que les ocupa". También hicieron votos para que no se repitan hechos como el denunciado, para así resguardar la majestad del Poder Ejecutivo.

Derechos Económicos, Sociales y Culturales

El índice de inflación para el mes de julio sufrió un fuerte incremento pasando del 1,9% del mes anterior al 3,1% y ubicando la inflación acumulada en lo que va de año en un 17,1% (cifras del Banco Central). Se citan como causantes del incremento, el recién decretado aumento salarial y el aumento de algunas tarifas de los servicios públicos. Esta situación plantea una perspectiva aún peor para el mes de agosto ya que como es sabido, en dicho mes entrará en vigencia el aumento de la gasolina.

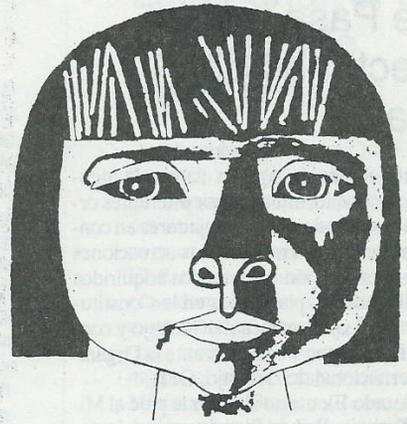
De acuerdo a lo decretado por el gobierno la gasolina aumentará Bs. 0,25 mensuales desde agosto del 91 hasta diciembre del 92, ubicándose su precio para esta fecha en Bs. 7,70 por litro para la gasolina media y Bs. 7,90 por litro para la alta. Entre los argumentos esgrimidos por el gobierno para justificar tal aumento están el que nuestra gasolina es la más barata del mundo y que por tanto dicho aumento no tendrá incidencias inflacionarias, cuando tal relación debe hacerse en función del poder adquisitivo de la población, el cual se obtiene de la remuneración percibida. Por otra parte, en Venezuela se pagan sueldos muy bajos, por lo preveemos que el aumento de la gasolina sí creará fuertes efectos inflacionarios. En lo inmediato el gobierno

ha anunciado ajustes en las tarifas del transporte público y en el transporte aéreo ya se han producido aumentos considerables.

Asimismo, las medidas del gobierno continúan acentuando el índice de pobreza. De acuerdo a un estudio aparecido recientemente en la revista SIC, *"La pobreza crítica ha aumentado del 19% en 1981 a 40 por ciento en 1990, en los hogares... El salario mínimo real promedio de 1990 disminuyó a niveles inferiores al de los años cincuenta... El nivel nutricional de la población venezolana ha descendido, en consumo de calorías por personas, en un 25%. La inflación ha obligado al venezolano a destinar el 70% de sus ingresos para gastos de alimentación y a reducir además su consumo."* (Últimas Noticias, 1/8/91).

Mientras esto ocurre, el vicepresidente norteamericano Dan Quayle visita nuestro país y se permite felicitar al Presidente Pérez *"por las reformas económicas que ha acometido y por el progreso realizado en Venezuela"*, opinión ésta que como muchas en el exterior del país privilegian los indicadores macroeconómicos por sobre la situación real que vive la mayoría de la población, que no es otra que una continua pauperización e incremento de la pobreza.

Derecho de los Pueblos Indios



La Beca alimentaria: Nueva forma de estafa a las comunidades indígenas.

Desde la instauración del plan de beca alimentaria para las comunidades indígenas, septiembre de 1990, ha comenzado la demagogia y el cruel engaño a las madres y los niños pertenecientes a estas comunidades. Luego que los indígenas han recorrido muchos kilómetros, para llegar a los centros de distribución (Tucupita, Ciudad Bolívar, Puerto Ayacucho o San Fernando de Apure, suelen enterarse de que su beca alimentaria o bono lácteo no llegó o que, en su defecto, se les ha dado a otras personas que no tienen ninguna necesidad de percibir tales beneficios.

La política paliativa del Ministerio de Educación que busca *"erradicar la pobreza crítica"* en las comunidades de escasos recursos, no ha sido una solución de fondo para superar el problema de la desnutrición en nuestro país.

A continuación denunciaremos la conducta de un empleado público encargado de entregar la beca alimentaria en el Territorio Federal Delta Amacuro:

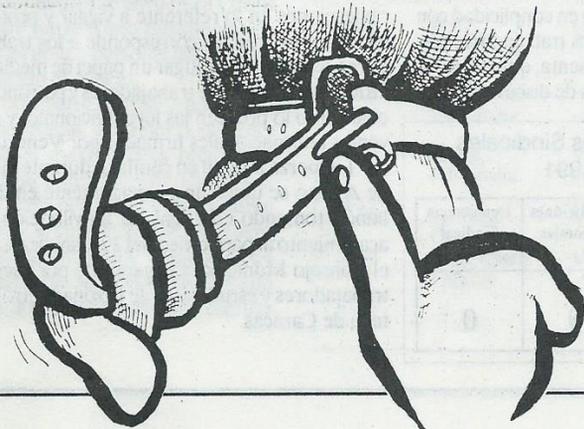
En la segunda quincena del mes de Septiembre de 1990, el Sr. Bruno Enrique Millán -el funcionario de marras- anuncia a las comunidades indígenas Waraos que el dinero de la beca alimentaria no había llegado a Delta Amacuro. Este mismo empleado público entrega a las madres waraos de otras comunidades cheques de Septiembre a Diciembre del 90' incompletos. Esto sucedió el 22 de Marzo. Luego se descubrió que lo faltante, lo correspondiente al bono lácteo, estaba depositado en la casa de un familiar de Bruno Millán, quien a su vez es familiar del Gobernador del Territorio Federal Delta Amacuro.

Millán obligó -en abril de 1990- a unas mujeres Warao a firmar un recibo de entrega por una cantidad de dinero que ellas no llegaron a cobrar.

Esta nueva modalidad de atropello a las madres y niños indígenas ha sido denunciada ante instancias de poder y de administración de justicia del T.F Delta Amacuro: la Alcaldía de Tucupita, la Fiscalía de Asuntos Indígenas del Ministerio Público y la Dirección de Asuntos Indígenas del Instituto Agrario Nacional. La unión de comunidades indígenas Warao-UCIW, organismo que forma parte de CONIVE, se encargó de hacer tal denuncia.

Ante la evidente estafa cometida por el funcionario Millán, el cual pertenece a la Zona Educativa del Delta Amacuro, la Contraloría Interna del Ministerio de Educación decidió iniciar una investigación para fijar las responsabilidades correspondientes.

La unión de comunidades indígenas Warao-UCIW y CONIVE se mantendrán alerta para que situaciones como esta no se repitan, pues atentan contra los derechos de las comunidades indígenas.



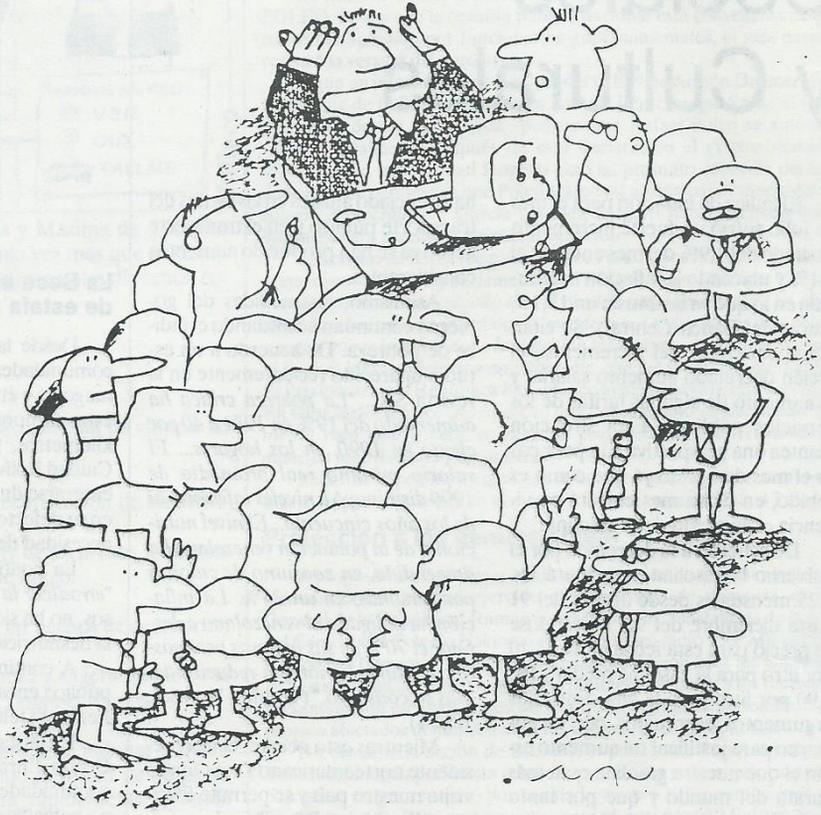
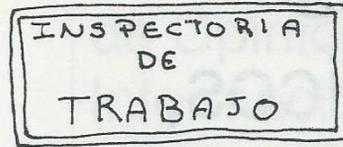
Derecho al Trabajo

¿Qué Pasa en las Inspectorías de Trabajo?

Durante el mes de Agosto, llaman la atención las denuncias formuladas por diferentes organizaciones sindicales y de trabajadores en contra del Ministerio del Trabajo y sus actuaciones adversas a la protección de derechos adquiridos por los trabajadores, plasmados en la Constitución Nacional, Ley Orgánica del Trabajo y convenios ratificados por Venezuela ante la Organización Internacional del Trabajo, OIT.

El Diputado Eleuterio Benítez le pide al Ministro del Trabajo, Rubén Rodríguez, que investigue y sancione a los inspectores del trabajo, Wenceslao Flores, Florencio Molina y al comisionado Oswaldo Muni, de la zona del hierro ubicada en Puerto Ordaz, Edo. Bolívar. Dichos funcionarios han avalado los despidos de la directiva sindical de la empresa PIANMECA, además de despidos masivos al resto de los trabajadores, sin que exista la posibilidad de una actuación ajustada a derecho de los funcionarios. Igualmente pide que las inspectorías actúen de acuerdo a lo pautado por la ley y que no se parcialicen por sector patronal. También en Puerto Ordaz, trabajadores de la empresa Cerámicas Carabobo también denuncian al inspector del trabajo Wenceslao Flores de tomar medidas sin fundamentación jurídica y al margen de la ley del trabajo, al hacer público un comunicado donde autoriza el despido de 64 trabajadores, entre los cuales se encontraban algunos que cumplían reposo expedido por el seguro social de la zona. Es de hacer notar que este mismo Inspector del Trabajo fue el que negó la legalización del Sindicato Unión Clasista de los Trabajadores de Mantenimiento y Afines del Estado Bolívar (UCLATMA-BOLIVAR), procediendo luego a autorizar el despido de su directiva por la introducción de un pliego de carácter conflictivo, a pesar de que estos trabajadores gozaban de inamovilidad laboral. En vista de esto los afectados introdujeron un Amparo Constitucional, que falló a favor de los trabajadores, así que el Juez ordenó la reincorporación de los despedidos, el pago de los salarios caídos, y que se respete el derecho de los recurrentes a organizarse libremente, llamando de paso la atención al Inspector del Trabajo, para que cumpla con su obligación de velar por el cumplimiento de las normas laborales.

En Puerto Cabello, Edo. Carabobo, directivos del Sindicato Profesional de Trabajadores de la Industria y Comercio Naviero, acusan al Director Sectorial (e), Narciso Romero López, de utilizar tácticas dilatorias para la debida inscripción del sindicato ante la Inspectoría del Trabajo, a pesar de que los trabajadores habían cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley. Esto



constituye una violación al artículo 70 de la Constitución Nacional y los artículos 402, 403, 425 y 426 de la Ley Orgánica del Trabajo.

El Comité Ejecutivo de la Confederación General de Trabajadores de Venezuela (CGT), denunció ante la Fiscalía los atropellos de que han sido objeto los trabajadores de la empresa Baraderos Caribe por parte del Inspector del Trabajo de Cumaná, Dr. Edgar Pérez Machine, al firmar el contrato colectivo en complicidad con la empresa y a espaldas de los trabajadores con un sindicato que no los representa, quitándole la oportunidad a los asalariados de discutir cláusulas

que los beneficie. También denunciaron a la Inspectora de Trabajo del Edo. Anzoátegui, Dra. Raiza Godoy Aguilera, de incumplir las leyes laborales al negar al gremio gandolero de esa localidad el derecho a la discusión del contrato colectivo.

Desde PROVEA reiteramos nuestra preocupación por el incumplimiento por parte de los funcionarios del Ministerio del Trabajo de sus obligaciones en lo referente a vigilar y proteger los derechos que les corresponde a los trabajadores, así como el de jugar un papel de mediador en los conflictos entre trabajadores y patronos tal cual como lo prevén las leyes nacionales y convenios internacionales firmados por Venezuela.

La fuerza laboral en conflicto durante el mes de Agosto se ubicó aproximadamente en 2 millones, tomando en cuenta la movilización y el acatamiento al paro cívico del 27, convocado por el Consejo Municipal y organizado por vecinos, trabajadores y estudiantes de la zona Metropolitana de Caracas.

Causas de Conflictos Sindicales
Agosto de 1991

Violación Contrato Colectivo	Despidos	Condiciones Laborales	Democracia Sindical
7	3	9	0

Luchas Populares Venezolanas

Este mes, el nuevo aumento en el precio de la gasolina fue el detonante de numerosas manifestaciones de repudio en todo el país, evidenciando nuevamente la afirmación que hemos hecho en números anteriores en cuanto al creciente nivel de organización de los sectores populares en defensa de sus derechos.

Hubo 2 acciones de protesta que no sólo captaron la atención pública y el espacio periodístico, sino que también sirvieron como elemento de medición de la capacidad de convocatoria de las cúpulas dirigentes hacia las bases: la paralización propuesta por Fedetransporte y el paro cívico de Caracas el 27 de agosto.

El paro de transporte puso de manifiesto el aislamiento existente entre las bases y aquellos llamados a liderizar las acciones de protesta. La iniciativa de Fedetransporte, a pesar de contar con el apoyo de los grupos estudiantiles y (a última hora), de la CTV, no logró aglutinar a todos los sectores convocados y sufrió el desplante de la Central Unica, que no se sumó al paro, así que la actividad se llevó a cabo parcialmente en Caracas, aunque se cumplió con gran participación en el interior del país.

La acción culminó con un pacto entre el MTC, CTV y el Ejecutivo, lo cual a su vez originó otras manifestaciones de repudio por parte de algunas organizaciones del interior del país, como la Coordinadora Sindical y Vecinal de las Luchas del Pueblo, en Maracaibo. Esta organización tomó pacíficamente la sede de Petruzulia, para denunciar la postura de los "altos dirigentes del país" (CTV, Fedetransporte), cuyos actos evidentemente no están puestos al servicio de las mayorías. El relativo éxito de esta actividad, consistió en que fue el primer indicio de que las acciones de protesta en el país se dan cada vez más por el genuino apoyo de las bases, más allá de quien realiza la convocatoria.

El ejemplo más claro de la afirmación anterior fue el paro cívico realizado en Caracas el 27 de agosto. El éxito de esta manifestación recayó en la actuación de las comunidades organizadas, los estudiantes y la base sindical, con la participación de la Causa R y la base de algunos partidos políticos como el MAS, AD y Copei, que lograron aglutinar esfuerzos y unificar criterios para solicitar que sea derogado el decreto que autoriza nuevos aumentos de precios del combustible, lo cual acarrearía una nueva alza en los pasajes.

A pesar de la represión policial y del boicot de la dirigencia de los partidos políticos (AD y Copei), este paro cívico constituye un primer intento del pueblo caraqueño para tomar la iniciativa y asumir por sí mismos la defensa de sus derechos. Es de destacar además, que no fue éste el único paro cívico del mes, ya que en varias comunidades de la capital y el interior del país se adoptó la misma forma de protesta, como en los estados Zulia y Anzoátegui, por ejemplo, y en el municipio Sucre del estado Miranda.

La ya sempiterna escasez de agua motivó 12 manifestaciones de protesta en todo el país. En algunos de los casos, una misma comunidad realizó coordinadamente varias acciones, ante la falta de respuesta por parte de las autoridades. 70 asociaciones de vecinos de Petare, Edo. Miranda, a quienes el agua les llega cada 15 días, bloquearon a principios del mes la carretera de Mariches en demanda del preciado líquido y días tarde cerraron también la vía de entrada a la urbanización Palo Verde, anunciando que iniciarán acciones en contra del INOS y la Alcaldía.

La misma actividad llevaron a cabo los vecinos de la urbanización La Florida y otras, en Caracas, ante el insólito motivo por el cual se han visto privados del servicio de agua: no hay transporte para que los empleados del Acueducto Metropolitano vayan y abran las llaves de la tubería del sector. Ante esta situación, los vecinos han bloqueado 2 veces el corredor vial de la Av. Libertador para exigir la destitución de los responsables.

Otra interesante actividad de desobediencia civil es la que está llevando a cabo Acoina, agrupación de comerciantes en Valera, quienes han dejado de pagar impuestos para exigir tanto al gobernador como al alcalde de la ciudad "que rindan cuentas en torno a los problemas de la comunidad y el uso de los dineros público". Acentuaron además que "no pagaremos ni un centavo al Concejo si no actúa en la solución de estos serios problemas".

Luchas Populares Venezolanas Agosto de 1991

Marchas	Interrupción de Transito	Tomas de Establecimientos	Saqueo y Distribución	Huelgas de Hambre	Paro Cívico	Otras
11	10	7	0	5	5	17

PROVEA en ACCIÓN

- En Agosto, un miembro del equipo de Formación y Defensa Jurídica Popular de PROVEA, intervino como expositor en el IX Curso Interdisciplinario en Derechos Humanos. Esta actividad se desarrolló en San José, Costa Rica, y fue organizado por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- En el mes de agosto se siguieron estableciendo contactos con dos sectores de Caracas, Petare y La Vega, para iniciar la experiencia piloto de formación de los monitores jurídicos populares. El 21 de Septiembre se inicia el programa de capacitación en las dos parroquias.
- El 24 de Agosto PROVEA intervino en el segundo Encuentro de Comités Populares de Salud y Comités de Higiene y Seguridad Industrial del Area Metropolitana, cuyo lema central fue: "No a la privatización de los hospitales. La salud es un derecho."
- PROVEA conjuntamente con otras organizaciones de defensa y promoción de los derechos humanos de Caracas, se reunió el 29 de agosto con la Sub-Comisión de Derechos Humanos del parlamento nacional, para intercambiar experiencias e información. La Sub-Comisión, presidida por Rafael Guerra Ramos e integrada por Aristóbulo Isturiz, Emilio López, entre otros, solicitó asesoría a los grupos para el seguimiento y tratamiento de los casos de violación de los DDHH que se eleven ante esa dependencia del Congreso Nacional.
- El mismo 29 de Agosto PROVEA, La Red de Apoyo por la Justicia y la Paz, la Vicaría Episcopal de Derechos Humanos de Caracas y COFAVIC, sostuvieron una reunión en la cual se analizaron situaciones violatorias de los Derechos Humanos, además de distribuir la defensa jurídica de nuevos casos.
- Dos miembros del equipo de PROVEA participaron en el 1er. Encuentro de Trabajadores y Organizaciones Sindicales, que se realizó en la Sala 1 de Parque Central. A tal evento, organizado por centrales sindicales del país, conjuntamente con PROVEA, asistieron 200 delegados de 56 organizaciones, vecinales, estudiantiles laborales y populares en general. Se aprobó un plan de trabajo común para enfrentar las pretensiones de los poderes Ejecutivo y Legislativo, de cambiar el actual régimen de Prestaciones Sociales. Esta transformación supondría una flagrante violación a uno de los más elementales derechos de los trabajadores venezolanos, contemplado la Constitución Nacional y en los convenios internacionales firmados por nuestro país.
- Durante todo el mes el área de Defensa Jurídica - Popular de PROVEA mantuvo sistemáticamente reuniones con la Escuela de la Judicatura y el Instituto de Estudios Superiores de la Fiscalía, con el propósito de organizar un curso de Derechos Humanos en el ámbito de la administración de justicia. Los participantes en el evento serán jueces, fiscales, defensores públicos de presos y otros funcionarios cuyo trabajo se relacione con la temática por tratar. Las actividades se desarrollarán en el oriente del país.
- Igualmente, a lo largo del mes han proseguido las reuniones entre organizaciones gremiales y populares y PROVEA con miras a darle continuidad a la lucha por el derecho a la salud y contra la privatización del servicio hospitalario y, por otro lado, afinando detalles organizativos de 1 próximo 2do. Encuentro Nacional de comités de salud y de higiene y seguridad industrial.

Venezuela: Impunidad, Lentitud, Silencio

"A lo largo de 1.990 tuvieron lugar manifestaciones como respuesta a la política económica del gobierno. En febrero una persona, Italo Alberto Vargas, resultó mortalmente herido, y otros recibieron heridas durante los enfrentamientos ocurridos en Caracas entre la policía y manifestantes sindicalistas. En marzo, aproximadamente 39.000 presos de todo el país hicieron una huelga de hambre, pidiendo mejores condiciones carcelarias y el fin del hacinamiento. Más de 200 presos que participaron en la organización de la huelga fueron enviados en Abril, al remoto campo de El Dorado, en la selva, donde, según los informes, las condiciones eran muy duras. A finales de Julio, el presidente Carlos Andrés Pérez anunció un aumento en las tarifas del transporte público y del precio de la gasolina, lo cual provocó protestas generalizadas, con algunos brotes de violencia. Centenares de personas que, según los informes, no participaron en la violencia sufrieron detenciones arbitrarias, y gran número de ellas resultaron heridas por las fuerzas seguridad en el contexto de dichas manifestaciones.

En julio, Venezuela firmó el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte y, en septiembre, el Protocolo de la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la abolición de la pena de muerte.

Amílcar Rodríguez, preso político, y al menos otros nueve detenidos, según parece sufrieron torturas o malos tratos durante y después de su traslado de diversas cárceles al campo de detención de El Dorado, en la selva. Los presos informaron que después de trasladados a dicho campo, los guardias de prisión los golpearon con peñiñas, grandes machetes sin filo, cubiertos de excrementos, para que se les infectaran las heridas que éstos les produjeran. Al parecer, Amílcar Rodríguez fue torturado en presencia de dos médicos, mediante descargas eléctricas, golpes con un bate de beisbol y patadas. En

En el mes de julio Amnistía Internacional (AI) dió a conocer su Informe Anual. En el capítulo sobre Venezuela tres hechos aparecen reiteradamente: la impunidad de muchos de los responsables, la lentitud de los procesos y el silencio de las autoridades.

En cuanto a la impunidad, el Informe destaca varios casos en los que los presuntos responsables de hechos violatorios de los derechos humanos no han sido enjuiciados o han sido puestos en libertad; tales son los casos de la desaparición de Fidel Jiménez, el asesinato de Yulimar Reyes y Juan Carlos Celis Pérez, entre otros. En relación con la lentitud de los procesos ya iniciados, AI reitera su preocupación por la falta de resultados en las causas judiciales sobre la masacre de El Amparo y las denuncias relacionadas con diversos atropellos en el contexto de los sucesos de febrero-marzo de 1989, así como el retardo en otros procesos: el caso de los torturados del Banco de Venezuela -incluyendo la muerte en circunstancias no aclaradas de una de las víctimas- y el ajusticiamiento de Pedro José Muñoz Vásquez.

Por otra parte, AI dirigió comunicaciones al gobierno venezolano en dos oportunidades, expresando las preocupaciones de la organización en torno a denuncias sobre homicidios y torturas durante los sucesos de febrero-marzo de 1989, y sobre la muerte de Italo Alberto Vargas. En el primer caso, "el gobierno acusó recibo de la carta de AI, pero no dió ninguna respuesta concreta", y en el segundo "no se recibió respuesta alguna", lo cual es consistente con la actitud asumida por el Ejecutivo en relación a las comunicaciones que recibe de organismos nacionales de derechos humanos.

El Informe se refiere también a la huelga desarrollada por los presos comunes en marzo de 1990 y las represalias tomadas por las autoridades contra quienes las dirigieron.

Cabe destacar que, en el capítulo introductorio del informe, AI señala que "No se han hallado nunca excusas válidas para la comisión de estas graves violaciones de los derechos humanos. ... El mundo ha oído ya demasiadas veces de uno y otro gobierno que los intereses políticos y económicos privan sobre los derechos humanos. Los acontecimientos de 1990 deberían haber puesto fin a tales excusas de una vez y para siempre".

Por su interés a nivel nacional, PROVEA además del comentario anterior, considera oportuno publicar textualmente dicho Informe como manera de contribuir a la labor en defensa de los derechos humanos en el país.

agosto se trasladó a diez presos, entre ellos a Amílcar Rodríguez, a otra prisión del estado Guárico, después de la visita a El Dorado de tres fiscales y un médico forense que, según los informes, encontró a los presos en malas condiciones físicas.

Al menos una persona desapareció al ser detenida por agentes de las fuerzas de seguridad. Según los informes, Fidel José Jimenez Fuentes fue detenido en marzo por la policía del estado, en Anzoátegui y llevado al cuartel local de la policía. Su padre fue al cuartel dos días más tarde, y le dijeron que su hijo no se encontraba allí. A continuación, la policía dijo que había abandonado a Fidel Jimenez en una zona remota porque sufría un ataque de nervios. A finales de año aún no había aparecido. Siete agentes de la policía fueron detenidos y acusados de abandonar a una persona incapaz en un lugar solitario. No obstante, unos días más tarde un juez ordenó que los dejaran en libertad por sometimiento a juicio. La Fiscalía General de la República apeló contra esa resolución.

Hubo nuevos informes de homicidios arbitrarios y sin provocación por parte de agentes de la policía, especialmente en barrios pobres de Caracas o en pequeñas ciudades de la provincia. Según dichos informes, en enero, José Gregorio Díaz, de 15 años, y Jefferson Padilla, de 16, fueron secuestrados en Caracas en pleno día por agentes de la Policía Metropolitana. Sus cuerpos se encontraron 13 días más tarde. A ambos les había disparado en la cabeza. Se acusó a cuatro agentes de la policía de homicidio calificado.

En Junio, Pedro Muñoz Vásquez fue interceptado en las calles de Caracas por tres agentes de la Policía Metropolitana. Según testigos, dos agentes le sostuvieron mientras que un tercero le disparó a quemarropa. Un juez ordenó la exhumación del cadáver de Pedro Muñoz Velásquez, y la autopsia confirmó la causa y la forma en la que murió, tal como lo afirmaban



AMNISTÍA INTERNACIONAL

los testigos. A continuación se dictaron órdenes de detención contra los tres agentes. A finales de año no se tenía más información sobre este caso.

La mayoría de las investigaciones llevadas a cabo por tribunales civiles y militares sobre presuntos homicidios arbitrarios perpetrados por la policía y los militares en años anteriores continuaban haciendo pocos progresos. No obstante, en junio la Corte Suprema ratificó la decisión de un tribunal militar inferior de imponer cargos a 19 soldados de una patrulla militar y policial supuestamente responsable del homicidio deliberado de 14 pescadores en El Amparo, en 1988 (véase Informe 1989). Todos ellos habían permanecido detenidos breve tiempo en 1989, hasta que la Corte Marcial retiró los cargos que pesaban sobre ellos (véase Informe 1990). En agosto, tras la decisión de la Corte Suprema de restituir los cargos, se detuvo de nuevo a 15 de ellos. En noviembre, se anunció que el presidente Carlos Andrés Pérez- actuando como Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas- había ordenado que continuasen las investigaciones sobre este caso. A finales de año todavía no había concluido el juicio.

La mayoría de las denuncias de presuntas violaciones de derechos humanos cometidas durante las protestas que tuvieron lugar durante los meses de febrero y marzo de 1989, seguían en los tribunales militares (véase informe 1990). No hubo informes de nuevos procesados ni condenas en relación con estos casos. Sin embargo, en noviembre, un juez civil que investigaba ciertas irregularidades en los entierros de muchos de los que habían muerto en Caracas durante las protestas de febrero de 1989, ordenó la exhumación de fosas comunes que se creía que contenían los restos de las víctimas.

Dos agentes de la policía acusados del homicidio de los estudiantes -Yulimar Reyes y Juan Carlos Celis Pérez- durante las protestas de febrero de 1989, quedaron en libertad en mayo por sometimiento a juicio, cuando se les redujeron los cargos de

asesinato a homicidio culposo. A fines de año aún continuaban los juicios.

En Septiembre se presentaron cargos criminales contra 16 agentes de la Policía Técnica Judicial (PTJ), acusados de torturar a seis detenidos en 1989 (véase Informe 1990). Uno de los detenidos, Nelson Arvelo Ceballo, quien quedó en libertad incondicional en 1989, buscó refugio en la Fiscalía General de la República en Marzo de 1990, tras sufrir una serie de amenazas de la PTJ. Nelson Arvelo Ceballo falleció en agosto; la policía dijo que había muerto en un accidente de carretera. Su familia afirmó que su cadáver parecía tener una herida de bala en la cabeza. El fiscal encargado del caso ordenó la exhumación del cadáver para determinar la causa de la muerte, pero a finales de año no se había cumplido dicha orden.

En marzo, Amnistía Internacional publicó un informe: Venezuela: Denuncias de homicidios arbitrarios y torturas: febrero y marzo de 1989, en el cual reiteraba las preocupaciones ya expresadas en una carta que envió al presidente Pérez en enero. La organización pidió que se publicase la lista oficial de los muertos en las protestas de 1989, y también que se exhumaran todos los cadáveres enterrados en las fosas comunes, y solicitó información acerca de las medidas que se hubieran tomado para evitar que en el futuro se produjeran homicidios arbitrarios y malos tratos. El gobierno acusó recibo de la carta de Amnistía Internacional pero no dio ninguna respuesta concreta. En marzo, Amnistía Internacional escribió al Presidente solicitando información acerca de la muerte de Italo Alberto Vargas, ocurrida tras una manifestación de sindicalistas ocurrida en febrero; no se recibió respuesta alguna. En noviembre, un antropólogo forense visitó el país en representación de Amnistía Internacional para supervisar la exhumación de las fosas comunes en Caracas que, según los informes, contenían los restos de varios de los muertos en febrero y marzo de 1989."

Puntos sobre las IES

En otras oportunidades hemos manifestado nuestra opinión sobre las limitaciones que tiene el sistema electoral representativo como mecanismo democrático, ya que el elector no tiene manera de controlar a los representantes elegidos de esta manera. Recién a los cinco años, en un nuevo proceso eleccionario del mismo tenor, se tiene la opción de votar de manera diferente pero dentro del mismo esquema. Somos de los que creemos que este sistema restringe las posibilidades de participación democrática.

Estas apreciaciones no son sólo especulaciones teóricas, tienen basamento en la realidad política que vive Venezuela. La abstención como práctica de desobediencia civil se manifestó por primera vez en las elecciones municipales y de gobernadores de diciembre de 1.989, se volvió a presentar en las repetidas elecciones de Petare en 1.990. La masividad fue la característica de esta protesta: el 70% en ambas oportunidades. Asimismo, el fenómeno de la abstención como protesta se ha trasladado a la vida interna de los propios partidos políticos. El 80% de los afiliados a Acción Democrática se abstuvo de votar en los recientes comicios internos lo que marca la irrepresentatividad de los futuros dirigentes electos. No cabe duda, que la abstención en estos dos niveles son un llamado de atención, una protesta cívica que sólo quienes no creen y no practican una auténtica democracia pueden desoír o no tomar en cuenta. Mientras tanto, el río revuelto de la historia de los pueblos, construye cotidianamente formas de participación y democracia directas y horizontales que distinguirán la democracia que en un futuro sabremos conseguir.



Suscripción Anual

	Nacional	América	Resto del Mundo
Normal	Bs. 250	25 USA	40 USA
Solidaria	Bs. 500	40 USA	60 USA

Forma de Pago

Giro Postal o Telegráfico
Cheque a Nombre de Provea



Programa Venezolano de Educación-Acción
en Derechos Humanos

Apartado Postal 5156

Carmelitas 1010-A Caracas-Venezuela

Tel. 541-8565 FAX 06582 541717

Esta Publicación llega a sus manos gracias a la solidaridad de las siguientes organizaciones: Fundación Europea para los Derechos Humanos, Fondo Noruego para los Derechos Humanos, Broederlijk Delen, Misereor, Pan para el Mundo y Trocaire.

Campaña Internacional

Nos oponemos al nombramiento de un ex-juez somocista como magistrado de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

En la última reunión de la Asamblea general de la Organización de Estados Americanos (OEA), celebrada el pasado mes de junio en Chile, los representantes de los Estados miembros votaron a favor del nombramiento del nicaragüense Alejandro Montiel Arguello, como Juez de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH).

El Dr. Montiel Arguello ocupó los cargos de Ministro de Relaciones Exteriores y Magistrado de la Corte Suprema de Justicia de Nicaragua, desde 1943 hasta 1979, durante el régimen de Anastasio Somoza. Actuando como Representante Permanente de Nicaragua ante la ONU, refutó reiteradamente las denuncias sobre violaciones de los derechos humanos en su país. Ejemplo de ello fue su intervención en la 4ª Reunión de la Sesión Plenaria de la Asamblea General de la ONU, el día 24.12.78, cuando expresó las siguientes opiniones:

"...No ha habido represión a la población civil... Los ciudadanos nicaragüenses están ejercitando plenamente sus derechos humanos y no hay detenidos políticos... (el Gobierno de mi país)... ha recibido el mandato en elecciones populares, de acuerdo con la Constitución democrática que gobierna mi país..."

Id., pág. 1487.

El Art. 2.1 de la Convención Ameri-

cana sobre Derechos Humanos requiere que los jueces que la integran sean "elegidos a título personal entre juristas de la más alta autoridad moral, de reconocida competencia en materia de Derechos Humanos, que reúnan las condiciones requeridas para el ejercicio de las más elevadas funciones judiciales". El Artículo 71 declara que "Son incompatibles los cargos de Juez de la Corte con otras actividades que pudieran afectar su independencia o imparcialidad conforme a lo que se determine en los respectivos estatutos". El Art. 18 de los estatutos de La Corte determina que es incompatible el ejercicio del cargo de juez de la Corte con "cualesquiera otros cargos y actividades que impidan a los jueces cumplir con sus obligaciones, o que afecten su independencia, imparcialidad, la dignidad o prestigio de su cargo"

Obviamente, una persona que tuvo compromisos del más alto nivel con uno de los regímenes más represivos e irreflexivos de los Derechos Humanos de nuestro continente, no sólo no llena los requisitos establecidos en el estatuto de la Corte, sino que su presencia en la misma puede ocasionar un grave deterioro en la credibilidad del más alto tribunal de América en materia de derechos humanos.

PROVEA propone a sus lectores que protesten tal nombramiento sumándose a:

Texto de la Petición

Fundamentados en el interés legítimo e institucional que tiene la Comisión Interamericana en asuntos relacionados con la promoción y defensa de los derechos humanos en el Sistema Interamericano, y preocupados por la dignidad y prestigio del sistema, pedimos respetuosamente que la Comisión consulte a la Corte Interamericana con respecto a:

- La interpretación de los Artículos 52.1 y 71 de la Convención Americana en vista de la duda que se ha presentado por la elección de una persona que no reúne los requisitos para ser Juez.
- Autoridad de la Corte para impedir que ocupe el cargo una persona elegida por los Estados miembros de la Convención.
- Porque una consulta a la Corte debe contener las circunstancias que le dieron origen, pedimos que la Comisión incluya esta petición con sus apéndices.
- Es urgente que la Comisión adopte una resolución oportuna con respecto a estos planeamientos porque el Dr. Montiel Arguello y otros Miembros de la Corte tomarán juramento durante el mes de enero de 1992.
- Pedimos que los subscriptos, y cualesquier persona o entidades que deseen adherirse a esta Petición sean notificados oportunamente de la decisión de la Comisión.

Favor enviar correspondencias a:

Sres.

Presidente y Miembros de
La Corte Interamericana
de los Derechos Humanos,
Washington D.C. 20006,
Estados Unidos de América

Sr.

Joao Baena Soares
Secretario General de
la Organización de
Estados Americanos,
(OEA)

Igualmente, dirigirse a la cancillería, para que explore las vías de impugnación al nombramiento del Dr. Montiel Arguello a la brevedad posible, a la siguiente dirección.

Sres.

Ministerio de Relaciones Exteriores
Conde a Carmelitas,
Torre Ministerio de Relaciones Exteriores,
Caracas, Venezuela

"Yo creo que la única forma de darle a esto un final es

Prohibido Olvidar, Prohibido Olvidar

Rubén Blades

Bs. 10